



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2019

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 16/2019**

**VISTO:**

El Expediente CM. N° DCC-084/17-0 s/ Mantenimiento de Infraestructura Tecnológica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CAGyMJ N° 114/2017 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 13/2017 de etapa única, para la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial de la CABA, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses Dos Millones (u\$s 2.000.000) IVA incluido, fijándose como fecha de apertura pública de ofertas el día 6 de septiembre del año en curso (fs. 87/89).

Que mediante Resolución Presidencia CAGyMJ N° 16/2017 modificó el art. 3 del PCP desdoblado el presupuesto oficial en dos ítems: licencias por un valor de Dólares Estadounidenses Un Millón Cuatrocientos Mil (U\$S 1.400.000.-) y, por otro lado, Soporte Técnico y Mantenimiento: Pesos Diez Millones Ochocientos Mil ( \$ 10.800.000.-); también el art. 10, en lo atinente a la forma de cotización pactándose que las licencias se deberán cotizar en Dólares Estadounidenses y en el Servicio Técnico y Mantenimiento, en Pesos, contemplando un plazo total de veinticuatro (24) meses; por último, se modificó el art. 18 relativo a la forma de pago, estableciendo un 20% durante el año 2017 y el 80% restante durante el periodo 2018, estipulando además que todos los pagos se efectuarán en pesos.

Que por Resolución CAGyMJ N° 151/2017 (fs. 515/517), rectificadora por Res. Pres. CAGyMJ N° 37/2017 (fs. 525), se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 13/2017 y se adjudicó a Trans Industrias Electrónicas SA por un monto de Dólares Estadounidenses Un Millón Seiscientos Treinta Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 83/100 (u\$s 1.630.554,83) incluido IVA en concepto de licencias y Pesos Diez Millones Veinticinco Mil Setecientos Ocho con 73/100 ( \$ 10.025.708,73) incluido IVA por el mantenimiento mensual.

Que a fs. 537/538 lucen la Orden de Compra N° 1139 y la Orden de Compra N° 1140, retiradas por Trans Industrias Electrónicas SA el 6



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

de noviembre de 2017.

Que a fs. 941/942 la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) informó que el 30 de noviembre de 2019 vencen la licencia (Orden de Compra N° 1139) y el servicio de soporte técnico y mantenimiento (Orden de Compra N° 1140) contratados con Trans Industrias Electrónicas SA, y señaló que el punto 7 del Pliego de Condiciones Particulares prevé *"que el contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones a exclusivo juicio de este Consejo, por un periodo de hasta doce (12) meses de duración."* Finalmente, en virtud de lo mencionado anteriormente, solicitó que se consulte a la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT) si estima conveniente hacer uso de la prórroga prevista.

Que a fs. 944, mediante Nota N° 522/19-SISTEA, la DGIT dio respuesta, solicitando la prórroga por el periodo previsto en el pliego de contratación.

Que a fs. 948, la DGCC, teniendo en consideración que el 30 de noviembre de 2019 vencen las dos Órdenes de Compra vinculadas a la contratación, solicitó a la DGIT que aclare cuál de las dos órdenes de compra referidas deberá prorrogarse.

Que a fs. 949 la DGIT aclaró que *"la solicitud de la prórroga de la contratación mencionada, se refiere a la orden de compra sobre el mantenimiento mensual del equipamiento (OdC 1140). Aclarando que el soporte de las licencias de contrato mediante la OdC 1139 se encuentra contemplado en la licitación pública para la adquisición de equipamientos de equipos de red que estamos impulsando"*.

Que a fs. 951/953 la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva bajo el registro N° 2148/05 2019 por Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Setecientos Treinta y Siete con 86/100 (\$417.737,86), asimismo tomó conocimiento del compromiso adquirido correspondiente al 2020 (11 meses) por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Ciento Dieciséis con 51/100 (\$ 4.595.116,51).

Que la DGCC, mediante Nota N° 1494/19 – SISTEA (fs. 955/956), manifestó que *"Teniendo en cuenta el valor fijado en la orden de compra N° 1040 (fs. 538), se estima que la prórroga de doce (12) meses asciende a un monto total de PESOS CINCO MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 37/100 (\$ 5.012.854,37.-)."*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Que a fs. 961/963, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que *"En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, lo previsto por el artículo 7 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, lo expresado por la Dirección General de Informática y Tecnología en sus notas N°s 522/19 y 1338/19, y la intervención de la Dirección General de Compras y Contrataciones mediante Nota N° 1494/19, esta Dirección General no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite para la prórroga que se propicia del servicio correspondiente a la orden de compra N°1140."*

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: *"ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente."*

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de justicia de la ciudad.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate la prórroga de una contratación que pretende satisfacer una necesidad de infraestructura tecnológica, cuyo llamado y adjudicación autorizó la Comisión, éste órgano resulta competente.

Que cabe destacar que la presente Licitación Pública se rige por disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Res. CM N° 1/2014.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Que el art. 117 – Inciso III-de la ley 2095, establece como facultad del organismo contratante: *"Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por una plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato"*.

Que en el punto 7 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 13/2017 se contempla la posibilidad de que el contrato sea prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un periodo de hasta doce meses de duración, opción que podrá formalizarse con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a su finalización. Asimismo se dispone *"En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prórroga del contrato, lo cual no generará derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación mínima de quince (15) días corridos."*

Que la Dirección General de Informática y Tecnología prestó conformidad para la prórroga por el término de doce (12) meses respecto de la Orden de Compra N° 1140 de la presente Licitación.

Que conforme la Dirección General de Compras y Contrataciones el monto total de la prórroga solicitada es de Pesos Cinco Millones Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 37/100 (\$ 5.012.854,37). Monto que surge de la constancia a fs. 538.

Que la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente y tomó conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio 2020.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos avaló el encuadre legal descripto precedentemente y prestó conformidad a la continuidad del trámite.

Que el área técnica competente consideró conveniente hacer uso de la mencionada prórroga, que se realizó la afectación presupuestaria preventiva por los montos correspondientes y que el servicio de asesoramiento jurídico no objetó la continuidad del trámite, corresponde prorrogar la presente Licitación Pública.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorrogar por el término de doce (12) meses la Orden de Compra N° 1140 de la Licitación Pública N° 13/2017 con Trans Industrias Electrónicas SA en la suma de Pesos Cinco Millones Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 37/100 (\$ 5.012.854,37), a partir del 1 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a Trans Industrias Electrónicas SA la presente resolución.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar); notifíquese a Trans Industrias Electrónicas SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 76/2019**



**Alberto Maques**



**Marcelo Vázquez**



**Alejandro Fernández**